Auditoría General de la Nación

CERTIFICACIÓN DEL ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL PROYECTO DE ACCESO A SERVICIOS DE TIC A TRAVÉS DE LA RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA TERCER CUATRIMESTRE 2019

Señor
Presidente de Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A.
Ingeniero Néstor Pablo Tognetti
S / D

1. ALCANCE DE UNA CERTIFICACIÓN

En nuestro carácter de auditores independientes, a vuestro requerimiento, hemos realizado la tarea de certificación indicada en el Punto 3. de acuerdo con las Normas de Control Externo Financiero Gubernamental de la AUDITORIA GENERAL DE LA NACION (Res. N°185/16-AGN) dictadas en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 119, inciso d) de la Ley 24.156, y con las Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados emitidas por la FEDERACION ARGENTINA DE CONSEJOS PROFESIONALES DE CIENCIAS ECONOMICAS (R.T. N°37), sobre la información elaborada por la empresa detallada en el apartado siguiente.

La emisión de una certificación consiste únicamente en constatar determinados hechos y circunstancias con los registros contables, extracontables y otros elementos de respaldo exhibidos por la Sociedad, sin emitir un juicio profesional, asumiendo que los mismos son legítimos y libres de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal. Por ello, nuestra tarea no consistió en realizar un examen de auditoría con el objetivo de expresar una opinión profesional acerca de la información que se certifica, de los controles administrativos ni de las políticas implementadas por la Sociedad.

2. INFORMACIÓN OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN

La información que se certifica fue preparada por la Dirección de ARSAT, bajo su exclusiva responsabilidad y fue firmada por AGN a efectos de su identificación con la presente Certificación.

2.1. **ESTADO DE LA CUENTA ESPECIAL PROYECTO DE ACCESO A SERVICIOS DE TIC A TRAVÉS DE LA RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA TERCER CUATRIMESTRE 2019**

2.2. **Anexo I**–DETALLE PAGO A PROVEEDORES

2.3. **Anexo II** – PAGO DE RETENCIONES

GHILINI Maria Cecilia

Firmado digitalmente por GHILINI Maria Cecilia
Fecha: 2020.06.02 10:52:44 -03'00'

3. TAREA PROFESIONAL REALIZADA

Nuestra tarea sobre la información detallada en el apartado precedente, se encuentra prevista en la cláusula vigésima de la Resolución N°5918/2017 de Ente Nacional de Comunicaciones, con relación al Proyecto de Acceso a Servicios de TIC, a través de la RED FEDERAL DE FIBRA ÓPTICA y se limitó únicamente a:

3.1 Con relación a la información detallada en 2.1.

3.1.1 Se compulsó la concordancia entre el monto registrado como "Transferencia", con el respectivo extracto bancario de la cuenta corriente en pesos N° 0005528521 en el Banco de la Nación Argentina de titularidad de EMP. ARG. SOLUCIONES SATELITALES S.A.

3.1.2 Se compulsó la concordancia entre el importe incluido como "Pago a proveedores", con el Total general del ANEXO I.

3.1.3 Se compulsó la concordancia entre el importe incluido como "Pago de retenciones", con el Total general del ANEXO II

3.1.4 Se corroboró que el importe detallado como "Gastos Bancarios" surja de la sumatoria de los gastos bancarios incluidos en el extracto bancario de la cuenta antes mencionada.

3.1.5 Se comprobó la concordancia entre el importe incluido como "SALDO INICIAL al 30/08/2019", con el saldo final de la cuenta bancaria al 30 de agosto de 2019.

3.1.6 Se comprobó la concordancia entre el importe incluido como "SALDO FINAL al 27/12/2019", con el saldo de la cuenta bancaria al 27 de diciembre de 2019.

3.2 Con relación a la información detallada en 2.2.

3.2.1 Se compulsó la concordancia entre los datos detallados con la correspondiente Orden de Pago, Factura y/o Nota de Crédito, y su inclusión en el extracto bancario de la cuenta antes mencionada.

3.2.2 Se corroboró la concordancia entre la descripción de los bienes y servicios detallados en las Factura y/o Nota de Crédito con los Contratos realizados en el marco del Plan Nacional de Conectividad a través de la Red Federal de Fibra Óptica o con la detallada en las Órdenes de Compra enumeradas en la confirmación de ARSAT Nro.22/2020 del 01/06/20 del universo de contrataciones incluidas dentro del objeto definido en el convenio firmado entre ARSAT y el ENTE NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES el 05/01/2018 – Programa Conectividad Resolución ENACOM N°5918/2017.

GHILINI Maria Cecilia
Firmado digitalmente por GHILINI Maria Cecilia
Fecha: 2020.06.02 10:55:22 -03'00'

3.3 Con relación a la información detallada en 2.3. se corroboró la concordancia entre los datos detallados con la correspondiente Orden de Pago y su inclusión en el extracto bancario de la cuenta antes mencionada.

4. CERTIFICACIÓN

En base a las tareas descriptas en el apartado 3, certificamos lo siguiente:

4.1 Con respecto a la información detallada en 2.1.

4.1.1 El importe de $292.817.350,00 expuesto como Transferencia, concuerda con el extracto bancario de la cuenta corriente en pesos Nº 0005528521 en el Banco de la Nación Argentina.

4.1.2 El importe de $297.341.294,08 expuesto como Pago a proveedores, surge del Total general de la columna "Total Pagado ($)" del ANEXO I "DETALLE PAGO A PROVEEDORES".

4.1.3 El importe de $12.786.520,38 expuesto como Pago de retenciones, surge del Total general de la columna "Total Pagado ($)" del ANEXO II "PAGO DE RETENCIONES". El importe de $3.461,22 expuesto como GASTOS BANCARIOS, surge de la sumatoria de los gastos y comisiones detallados en el extracto bancario.

4.1.4 El importe de $469.854.616,10 expuesto como SALDO INICIAL al 30/08/2019, surge del saldo del extracto bancario de la cuenta corriente en pesos Nº 0005528521en el Banco de la Nación Argentina al 30 de agosto de 2019.

4.1.5 El importe de $452.540.690,42 expuesto como SALDO FINAL al 27/12/2019, surge del saldo del extracto bancario de la cuenta corriente en pesos Nº 0005528521 en el Banco de la Nación Argentina al 27 de diciembre de 2019.

4.1.6 Entre el 1 de septiembre y el 27 de diciembre de 2019 inclusive, el extracto bancario no incluye otros movimientos distintos a los indicados precedentemente.

4.2. Con respecto a la información detallada en 2.2.

4.2.1. Los datos incluidos en las columnas "Fecha Pago", "OP", "Proveedor", "Comp", "Número" e "Importe ($)"del ANEXO I DETALLE PAGO A PROVEEDORES, surgen de las respectivas Órdenes de Pago, Facturas y/o Notas de Crédito del Contratista. Los importes incluidos en la columna "Total Pagado ($)" concuerdan con las respectivas Órdenes de Pago y extracto bancario.

4.2.2. La descripción de los bienes y/o servicios incluida en las Facturas y Notas de Crédito concuerda en cada caso con la contenida en los Contratos celebrados en el marco del Plan Nacional de Conectividad y/o de la Red Federal de Fibra

GHILINI Maria Cecilia
Firmado digitalmente por GHILINI Maria Cecilia
Fecha: 2020.06.02 10:55:56 -03'00'

Óptica correspondientes, o con la detallada en las Órdenes de Compra enumeradas en la confirmación de ARSAT Nro. 22/2020 del 01/06/20.

4.3 Los datos incluidos en las columnas “Fecha Pago”, “OP”, “Proveedor”, “Comp” e “Importe ($)” del ANEXO II PAGO DE RETENCIONES, surgen de las Órdenes de Pago. Los importes incluidos en la columna “Total Pagado ($)” concuerdan con el extracto bancario.

5. OTRAS CUESTIONES

La presente certificación se emite para su presentación ante el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), en virtud de lo establecido en la cláusula vigésima de la Resolución 5918/2017 del Ente Nacional de Comunicaciones.

BUENOS AIRES, 02 de junio de 2020.

GHILINI Maria Cecilia

Firmado digitalmente por GHILINI Maria Cecilia
Fecha: 2020.06.02 10:56:32 -03'00'